



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 501/14.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 158/14 que contrata con el proveedor que indica por las razones y por el monto que indica; Memorando N° 228/14 de 21 de Febrero de 2014 de la Secplan que solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio antes referido por las razones que expone.

DECRETO:

Dejese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°158/14 de fecha 20 de Enero de 2014, que contrata por trato directo con el Proveedor **ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO**, RUT N°3.097.012-8, toda vez que el monto de los servicios contratados es superior a las 500 Unidades Tributarias Mensuales, por lo cual no procedía la contratación sino una vez que se cumpliera con el requisito establecido en el artículo 65, letra i), de la Ley Orgánica Constitucional, esto es, "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades Tributarias Mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, que transcriba para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/VE/jrh
Distribución:
Dir. Control
DAF
SECPLAN